

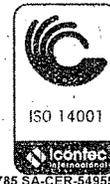
CONTRATO No.- CA-03-2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACCOOP-
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANAGEMENT AND QUALITY SAS
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 47 a N°. 95-56 Oficina 502 TEL: 4777854
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONSULTORÍA
OBJETO	Establecer y diseñar el modelo de gobierno de una Arquitectura Orientada a Servicios SOA, que contribuya a la implementación de soluciones tecnológicas.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 265.000.000 Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones
LUGAR	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO VANEGAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.698.663 de Barranquilla, quien, en su calidad de Director, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACCOOP o EL FONDO** y, de otra, **GERMAN JOSE MORANTE GARCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.519.695, quien obra en nombre y representación de la **MANAGEMENT AND QUALITY SAS**, identificada con el Nit 900150121-0, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 20 de Febrero de 2018, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: **1) La Dirección y la Coordinación de TI solicitaron y justificaron la necesidad de contratar una CONSULTORIA, para establecer y diseñar el modelo de gobierno de una Arquitectura Orientada a Servicios SOA, que contribuya a la implementación de soluciones**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



tecnológicas. 2) Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en el Ordenamiento del Gasto No.218 del 09 de noviembre de 2017. 3) Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, en sesión del 14 de noviembre de 2017, este órgano consultivo aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una Invitación Pública. 4) Que FOGACCOOP inició el proceso de contratación a través de la Invitación Pública INV-PUB- 02-2017, a partir del 06 de diciembre de 2017 mediante publicación efectuada en la página web de FOGACCOOP y en el SECOP. 5) Que, en la fecha de cierre del proceso, esto es 26 de diciembre de 2017, se recibieron las propuestas de MANAGEMENT AND QUALITY SAS, UNION TEMPORAL CONSULTORIA SOA conformada por las sociedades SOAIN SOFTWARE ASOCIATES SAS y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. y la sociedad IT SYNERGY SAS. 6) Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, hubo que requerir a los proponentes allegar información adicional y, realizar aclaraciones de carácter técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron resueltas en los plazos establecidos por el Fondo, encontrándose habilitadas para calificar, las propuestas presentadas MANAGEMENT AND QUALITY SAS y la UNION TEMPORAL CONSULTORIA SOA conformada por las sociedades SOAIN SOFTWARE ASOCIATES SAS y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., cumpliendo de esta manera con los requerimientos financieros, técnicos y jurídicos establecidos por FOGACCOOP. 7) Del resultado de la evaluación y calificación respectiva, se dio traslado el 15 y 16 de enero de 2018, evaluación objetada por las dos sociedades proponentes, lo que dio lugar a la verificación respectiva, encontrando que la evaluación inicial se mantenía. 8) Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la calificación correspondiente, dicho órgano consultivo en su sesión del 31 de enero de 2018, recomendó de manera unánime acogerse al resultado presentado por la Gerencia de Servicios Corporativos y contratar con la sociedad MANAGEMENT AND QUALITY SAS. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EI CONTRATISTA**, se obliga para con FOGACCOOP, a prestar su asesoría para establecer y diseñar el modelo de gobierno de una Arquitectura Orientada a Servicios SOA, que contribuya a la implementación de soluciones tecnológicas. Lo anterior conforme a la propuesta presentada el 26 de diciembre de 2018. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$265.000.000)** valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos, gastos asociados e impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato. El pago se efectuará conforme a lo previsto en este contrato y en su clausulado general, previo cumplimiento de los requisitos solicitados por FOGACCOOP y de conformidad con lo señalado a continuación para cada uno de los siguientes conceptos: **a) Un primer pago equivalente al 10% del valor del contrato, es decir, la suma de \$26.500.000, con la entrega por parte de EL CONTRATISTA del Plan de Trabajo de la**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



consultoría descrito en la cláusula séptima numeral III de las Obligaciones Específicas de este contrato (Entregables), y deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **b)** Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de \$106.000.000, con la entrega por parte de EL CONTRATISTA de las actividades y del documento de lineamientos de estándares SOA (Alta dirección y Gerencia de TI) descritos en la cláusula séptima numeral III de las Obligaciones Específicas de este contrato (Entregables) listadas en el Anexo No. 1, lineamientos del 1 al 3, y deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **c)** Un tercer y último pago equivalente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de \$132.500.000 con la entrega por parte de EL CONTRATISTA de las actividades y los demás entregables y Cierre del Proyecto descritos en la cláusula séptima numeral III de las Obligaciones Específicas de este contrato (Entregables), listadas en el Anexo No. 1, lineamientos del 4 al 12, y deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme a las disposiciones de Fogacoop. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato será entre dos (2) y hasta máximo cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía. **QUINTA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACCOOP** actuará como supervisor del presente contrato el Coordinador de TI, Ing. Francisco Javier Pulido Fajardo y/o quien haga sus veces. En todo caso, **FOGACCOOP** a través del ordenador del gasto se reserva la posibilidad de cambiarlo, mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su designación. EL Supervisor se encargará de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación. **SEXTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de FOGACCOOP una póliza de seguros que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. **b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARAGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma ante FOGACCOOP. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato, las obligaciones generales y especiales que se desprenden de lo indicado en su oferta presentada 26 de diciembre de 2017, las condiciones de participación de la Invitación Pública INV PUB-02-2017; las definidas en el clausulado general anexo a este contrato y, las siguientes: **I. - OBLIGACIONES GENERALES:** El CONTRATISTA en el marco del desarrollo

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552

del presente contrato deberá cumplir con cada uno de los siguientes lineamientos generales:

- 1.- Alinear bajo el marco de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI adoptado por FOGACOO, el ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios a desarrollar. Para tal fin, el CONTRATISTA al inicio del contrato deberá efectuar las consultas necesarias con el Supervisor del Contrato y los cambios en la documentación que fueron incluidos en su propuesta conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 5 de las Condiciones Particulares de Participación (Por ejemplo: los procedimientos, manuales, guías, documentos, registros, caracterizaciones de procesos, entre otros) del Sistema de Gestión Integral – SGI - de FOGACOO.
- 2.- Establecer y desarrollar los estándares, lineamientos, artefactos y arquitectura de referencia SOA, el modelo de Gobierno y la adopción de una Arquitectura Orientada a Servicios, de tal forma que se establezcan las políticas, lineamientos, gobierno y metodología que regirán las iniciativas SOA en FOGACOO para el desarrollo de proyectos de desarrollo de soluciones de TI.
- 3.- Realizar el diagnóstico de la Situación Actual de la Entidad para asumir la capacidad de Arquitectura Orientada a Servicios, incluyendo la valoración del nivel de madurez de la Arquitectura.
- 4.- Definir la Visión de la Arquitectura Orientada a Servicios, identificando los marcos de referencia que guiarán la implementación del Gobierno de SOA y el nivel de profundidad en la Entidad, teniendo en cuenta los ejercicios previos de Arquitectura Empresarial y el modelo actual de la gestión de TI.
- 5.- Diseñar el Modelo de Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios, utilizando como referente el SOA Governance Reference Model (SGRM) de The Open Group y los marcos de referencia TOGAF 9.1; SOA Governance Framework – SOA Governance Reference Model (SGRM) y The Open Group Service Integration Maturity Model (OSIMM) Version 2.
- 6.- Definir la Arquitectura de Referencia Orientada a Servicios, que permita identificar las brechas de los sistemas actuales, las alternativas de solución y un mapa de ruta que conlleve a un proceso de transformación.
- 7.- Definir el Plan de Implementación del Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios, incluyendo el mapa de ruta para la realización de un ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios de un Proceso Misional.
- 8.- Alinear bajo el marco de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI adoptado por FOGACOO, el ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios a desarrollar.
- 9.- Asistir, al inicio del contrato a la inducción que hará FOGACOO del SGI, al personal designado por El CONTRATISTA, incluida dentro de ésta todo lo relativo al Sistema de Gestión de Seguridad de la información (políticas, procedimientos y manejo de incidentes, incluida su gestión).
- 10.- Dar cumplimiento, en el desarrollo de la Consultoría a los lineamientos establecidas por MINTIC como parte de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia que tengan relación con la Consultoría, incluidas aquellas que adicionen, modifiquen o deroguen.
- 11.- Resolver a satisfacción de FOGACOO todas las dudas, inquietudes, requerimientos u observaciones que surjan en relación con el trabajo realizado para atender el objeto y alcance del Contrato.
- 12.- Realizar reuniones, por lo menos semanales o cuando fuere necesario, con FOGACOO para hacer seguimiento a la ejecución de la consultoría, al igual que para analizar y evaluar requerimientos e incidentes que hubieren sucedido.
- 13.- Permitir la validación por parte de FOGACOO, en el momento en que éste lo requiera, de cualquier actividad, resultado, documento, información etc. que se realice o desarrolle como parte de la consultoría; al igual que la consulta de las evidencias de ello.
- 14.- Mantener la confidencialidad y reserva sobre toda la información que conozca o llegare a conocer en

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552



desarrollo de la consultoría tanto **EL CONTRATISTA** como las personas o terceros que conforman el grupo de trabajo, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (Según formato pre-establecido por FOGACCOOP) **15.-** Suscribir el compromiso ambiental y acatar las normas que sobre Seguridad de la información y del SGSST que tiene establecido FOGACCOOP. **16.-** Mantener el Equipo de Trabajo de los cinco (5) miembros presentados en la oferta presentada 26 de diciembre de 2017 y las aclaraciones surtidas en el proceso. En caso de que requiera remplazar a algún miembro del equipo, el cambio sólo podrá hacerse por otra persona de perfil, estudios, certificaciones y experiencia profesional similar o superior a quien reemplace y previa aprobación escrita del (los) supervisor (és) del contrato por parte de FOGACCOOP. Cualquier cambio en el personal que presta el servicio de la consultoría, deberá ser informado al supervisor del contrato que designe el Fondo con la debida antelación (mínimo 15 días de anticipación) para su estudio. No obstante, FOGACCOOP se reserva el derecho de solicitar cambios de personal destinados por EL CONTRATISTA. **17)** Abstenerse de vincular algún miembro al equipo de trabajo que no cuente previamente con el visto bueno del supervisor del contrato; en cualquier caso, los miembros del equipo de trabajo deberán cumplir con las condiciones establecidas en la INV PUB-02-2017. **18)** Garantizar que las personas que conforman el grupo de trabajo de **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato, portarán en un lugar visible, el carnet de **EL CONTRATISTA** que les acredita como funcionarios del mismo, al igual que el carnet del sistema de control de acceso de FOGACCOOP que les permite acceder a las zonas físicas autorizadas. **19)** Las demás que surjan en desarrollo de este contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Pública IPU-02-2017 y de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **II.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El CONTRATISTA en el marco del desarrollo del presente contrato deberá cumplir con cada uno de los siguientes lineamientos específicos: **1.- Gobierno SOA :** i) Aplicar el Modelo de Referencia de Gobernabilidad de SOA (SGRM), revisando y considerando todos los aspectos del SGRM para la personalización del entorno de FOGACCOOP en una arquitectura orientada a servicios. Para tal fin, se debe incluir: **a)** Principios rectores de la gobernanza SOA; **b)** Procesos de gobierno de SOA ; **c)** Artefactos a utilizar en el proceso de gobierno SOA; **d)** Funciones y responsabilidades en el proceso de gobierno SOA y; **f)** Tecnología de gobierno SOA. ii) Desarrollar la consultoría para el desarrollo del modelo de gobierno de SOA, en el marco de referencia estándar indicado del Open Group, atendiendo todas las fases implicadas en el estándar del modelo de referencia de gobierno SOA SGRM, y el método SGVM, los artefactos y demás componentes que expliquen en detalle el modelo de gobierno SOA para FOGACCOOP. **III.- ENTREGABLES:** El CONTRATISTA en desarrollo de las actividades a realizar deberá entregar en medio físico o electrónico, la siguiente información, para cada uno de los siguientes componentes: **1.-** Plan de trabajo, el cual será entregado en los plazos establecidos en el cronograma definido por el CONTRATISTA y el Supervisor de este contrato, cronograma que será suscrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de suscrita el acta de inicio de ejecución del mismo. **2.- Visión de la Arquitectura Orientada a Servicios:** i) Confirmación de los Marcos de Referencia que guiarán el ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios. ii) Marco de Referencia para el Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios - SOA Governance Reference Model (SGRM) de The Open Group. iii)

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32-93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Lineamientos de IT4+ en el dominio de Sistemas de Información – IT4+ MINTIC. **iv) Modelo de Referencia en Procesos** que guíe la Arquitectura de Referencia Orientada a Servicios. **v) Lenguaje de Notación** para el diseño de la Arquitectura SOA. **vi) Declaración del Trabajo de Arquitectura Orientada a Servicios**, definiendo los requerimientos de información y el contenido de los entregables del Gobierno de Arquitectura y la Arquitectura de Referencia SOA. **3.- Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios:** **i) Diagnóstico de la Situación Actual de la Gestión de TI para una Arquitectura Orientada a Servicios**, que comprenda: **a) Valoración de los procesos actuales de TI y b) Modelo de Madurez de la Gestión de TI para una Arquitectura Orientada a Servicios.** **ii) Diseño del Modelo de Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios**, que comprenda el Modelo de Gestión de la Arquitectura Orientada a Servicios, **iii) Plan de Implementación del Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios**, que comprenda el Diseño del Plan de Implementación del Gobierno de Arquitectura Orientada a Servicios, incluyendo el mapa de ruta para la realización de un ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios de un Proceso Misional. **4.-Arquitectura de Referencia Orientada a Servicios:** **i) Diagnóstico de la Situación Actual del Modelo de Operación de la Entidad para una Arquitectura Orientada a Servicios**, que comprenda: **a) Valoración de los procesos actuales de la Entidad; b) Modelo de Madurez de la Entidad en referencia a la Arquitectura Orientada a Servicios.** **ii) Propuesta de la Arquitectura de Referencia Orientada a Servicios**, que comprenda el Modelo de Referencia de la Arquitectura Orientada a Servicios. **iii) Alternativas de Solución para la implementación de la Arquitectura de Referencia Orientada a Servicios**, que comprenda: **a) Alternativas de Solución; b) Portafolio de Proyectos y c) Plan de Implementación de la Arquitectura Orientada a Servicios**, incluyendo el mapa de ruta para la realización en una línea de tiempo de dos (2) años. **5.- Diseño de Artefactos para el Gobierno :** Dado que FOGACCOOP se encuentra en su etapa inicial de adopción se requiere el diseño de unos instrumentos básicos para el desarrollo de SOA, conforme se describe en el **ANEXO No. 1**, que hace parte integrante de este contrato. Dichos lineamientos son los mínimos que **EL CONTRATISTA** deberá entregar como parte del alcance del entregable “Principios y lineamientos que rigen la arquitectura SOA”, no obstante, **EL CONTRATISTA** podrá incluir otros lineamientos que considere importantes para FOGACCOOP en el proceso de construir los principios y lineamientos que rige la arquitectura SOA en FOGACCOOP. **6.- Estándares y Marcos de Referencia para el desarrollo de proyectos en FOGACCOOP.** El cual permite determinar los estándares a usar en cada una de las capas de desarrollo de proyectos; describirlas y recomendar el framework a utilizar, cada estándar tiene que tener una referencia con un enlace al sitio donde este documentado y debe presentarse conforme se describe en el **ANEXO No. 2**, que hace parte integrante de este contrato. **7.- Cumplimiento a lineamientos de IT4+ en el dominio de Sistemas de Información – IT4+ MINTIC:** Cuadro en Excel con los lineamientos de IT4+ en el dominio de Sistemas de Información – IT4+ MINTIC en donde se establezca cómo se utilizaron y guiaron dichos lineamientos en el ejercicio de Arquitectura Orientada a Servicios desarrollado, especificando los aspectos utilizados y los resultados en la Consultoría, al igual que la documentación de evidencia de ello. **OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor y publicaciones y todos los derechos de cualquiera naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo las previsiones de este contrato, serán propiedad de FOGACCOOP, adicionalmente no se podrá hacer uso de ninguna información

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

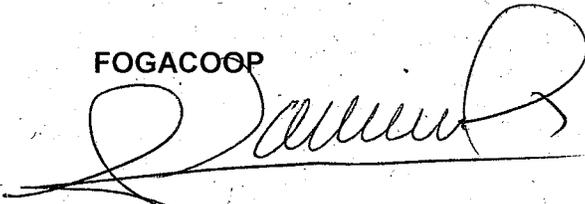


CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552

no publicada o publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de su trabajo bajo los términos descritos anteriormente, excepto con la autorización de FOGACCOOP. Esta prohibición prevalecerá aun después de haber finalizado o haber sido anulado el correspondiente contrato. **NOVENA.- POLITICAS Y SISTEMAS DE GESTION.** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta que FOGACCOOP cuenta con políticas de seguridad de la información, unos sistemas de gestión y un marco de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI cuyos términos se obliga a cumplir y alinear durante toda la ejecución del Contrato. **DÉCIMA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que EL **CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado a **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; b) La oferta del **EL CONTRATISTA** presentada el día el 26 de diciembre de 2017; c) Las condiciones de participación de la Invitación Pública INV-PUB-02-2017 que dio lugar al presente contrato; d) El acuerdo de confidencialidad; e) El compromiso ambiental; f) Las políticas de seguridad de la información y de los sistemas de gestión; g) Los Anexos No. 1 (Diseño de artefactos para Gobierno) y No. 2 (Estándares y marcos de referencia para el desarrollo de proyectos en Fogacoop); h) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

23 FEB. 2018

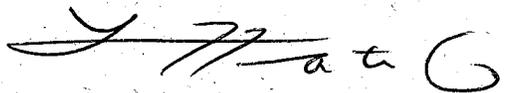
FOGACCOOP



ALVARO VANEGAS MANOTAS

Director

EL CONTRATISTA



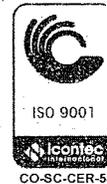
GERMAN JOSE MORANTE GARCIA

Representante Legal

MANAGEMENT AND QUALITY SAS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552

ANEXO 1:

DISEÑO DE ARTEFACTOS PARA EL GOBIERNO

Para cada principio se propone utilizar la siguiente estructura: i) Código que identifique el lineamiento o principio; ii) Nombre que describe el lineamiento o principio; iii) Descripción de la Razón de ser del lineamiento o principio y iv) Lo que implica adoptar ese lineamiento o principio, bajo los siguientes lineamientos

Lineamiento	componente	Alcance esperado
L01	Diccionario de conceptos y vocabulario usado en los documentos que resulten como entregables en la consultoría	Detallar las siglas, nombres sajones que se utilizan en el contexto de SOA y todas aquellas palabra y/o conceptos que por su naturaleza técnica forman parte del entorno de SOA
L02	Principios SOA aplicables en FOGACOOOP, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de procesos • Monitoreo de desempeño 	Son todos los principios de SOA que por el contexto de FOGACOOOP deben ser aplicables en la arquitectura SOA
L03	Modelo de arquitectura de referencia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidades de la arquitectura ○ Elementos del entorno SOA en FOGACOOOP ○ Dimensiones de la arquitectura ○ Vista de despliegue de la arquitectura ○ Roadmap de la arquitectura para FOGACOOOP 	Son todos los atributos de referencia de la arquitectura SOA para FOGACOOOP
L04	Estándares de la arquitectura SOA <ul style="list-style-type: none"> ○ Capas de implementación ○ Patrones de diseño <ul style="list-style-type: none"> ▪ Backend ▪ Frontend ○ Estándares de desarrollo en el bus de servicios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Transmisión de documentos ▪ Manejo de excepciones ○ Estructura de un proyecto de referencia SOA 	Describir cada una de las capas y elementos que serán aceptados para implementar servicios SOA

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de estándar de nombres de artefactos en un proyecto SOA ○ Metamodelo de datos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estándares del metamodelo de datos ○ Estándares de administración del bus de servicios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colas de mensajería 	
L05	Lineamientos para desarrollar proyectos SOA	
L06	Lineamientos de seguridad y control en el ambiente SOA <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguridad del canal ○ Codificación de los mensajes ○ Manejo de excepciones en contextos seguros ○ Control de acceso a los servicios 	
L07	Capacidades reutilizables de la arquitectura <ul style="list-style-type: none"> ○ Cache de servicios ○ Auditoría de servicios ○ Disparador de procesos de negocio 	
L08	Estándares para el desarrollo de aplicaciones (incluir criterios de persistencia, integración, log de auditoría, entre otros)	
L09	Estándar de desarrollos móviles	
L10	Control de Versionamiento	
L11	Desarrollo y orquestación de servicios de un BPM en contexto SOA	
L12	Implantación de un motor de reglas de negocio en el contexto SOA	

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
 Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
 Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
 Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



ANEXO 2:

**ESTÁNDARES Y MARCOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS EN FOGACOOP.**

Permite determinar los estándares a usar en cada una de las capas de desarrollo de proyectos, describirlas y recomendar el framework a utilizar, cada estándar tiene que tener una referencia con un enlace al sitio donde este documentado y debe presentarse conforme se describe en el ANEXO No. 2, que hace parte integrante de este contrato.

2,

No Estándar	Capa	Política/lineamiento descripción	Enlace documentación estándar
N01	Presentación		
N01	Lógica de negocio		
N03	Datos		
N04	Seguridad		
N05	persistencia		

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785 SA-CER-549552

CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. CA-03-2018

El Contrato No. CA-03-2018 estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. PLAZO Y FORMALIDADES PARA EL PAGO: El pago se realizará, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva, acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y de más normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan en los términos allí previstos, y del certificado de cumplimiento expedido por parte del Supervisor del Contrato.

El término para realizar los pagos sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

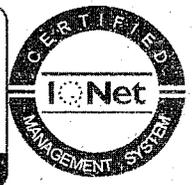
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el clausulado particular del contrato. b) Informar inmediatamente a FOGACCOOP, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. c) Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de FOGACCOOP que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes. e) Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por FOGACCOOP, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. f) No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6° de la Ley 610 de 2000. g) Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de FOGACCOOP. h) Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta del CONTRATISTA.

3. OBLIGACIONES DE FOGACCOOP: FOGACCOOP se compromete con EL CONTRATISTA a: a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. b) Suministrar la información que requieran para el desarrollo del contrato. c) Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre FOGACCOOP y EL CONTRATISTA o sus

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



dependientes teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

5. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el clausulado particular del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.

7. MULTAS: FOGACOOP de conformidad con las normatividad vigente sobre la materia podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACOOP** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, por tanto para su imposición las partes deberán acudir al Juez del Contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACOOP**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACOOP** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACOOP** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. Esta cláusula se hará efectiva conforme a la Ley, para lo cual las partes deberán acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SA-CER-549552



9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACCOOP** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACCOOP**.

10. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACCOOP** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.

11. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACCOOP** a la dirección del **CONTRATISTA**, señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOGACCOOP podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACCOOP** o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA** o muerte de **EL CONTRATISTA**, cuando este sea una persona natural, **b)** Por no constituir **EL CONTRATISTA** la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia si se requiere, **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACCOOP** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, **d)** Cuando **FOGACCOOP** lo considere conveniente, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA**, **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, y así mismo podrá darse terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. En todos estos casos **FOGACCOOP** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

13. LIQUIDACIÓN: La liquidación bilateral se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACCOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



14. SUJECCIÓN A LA LEY: Las partes, se regirán por lo previsto en este documento y en el clausulado particular, y en lo no previsto en él se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cláusula de Solución de Controversias. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.

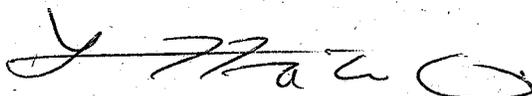
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **FOGACOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia con el objeto de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.

17. IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998 modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.

18. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.

19. ACEPTACIÓN: El recibo por parte del **CONTRATISTA** del presente clausulado general, implica la aceptación expresa del mismo, obligándose a cumplir con las obligaciones en él pactadas.

EL CONTRATISTA



GERMAN JOSE MORANTE GARCIA
Representante Legal
MANAGEMENT AND QUALITY SAS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SA-CER-549552